



SISTEMA ECONÓMICO
LATINOAMERICANO
Y DEL CARIBE

**COMUNIDAD
ANDINA**
SECRETARÍA GENERAL



Migración y movilidad en la Comunidad Andina

Carlos Nieto

**Profesional en Migración, Movilidad Humana
y Seguridad Social**

Comunidad Andina (CAN)

Perú

Relaciones Intrarregionales

Reunión Regional sobre Migración y Políticas Migratorias en América Latina y el Caribe

Lima, Perú

22 de marzo de 2018

SP/RRMPM-ALC /Di N° 11-18

Copyright © SELA, marzo de 2018. Todos los derechos reservados.
Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas, Venezuela.

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.

COMUNIDAD ANDINA

BOLIVIA | COLOMBIA | ECUADOR | PERÚ

MIGRACION Y MOVILIDAD EN LA COMUNIDAD ANDINA

CARLOS NIETO

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Migración y movilidad en la Comunidad Andina

Las decisiones comunitarias en materia migratoria se pueden agrupar en tres ejes:

1. Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario
2. Facilitación de la migración laboral en el espacio intracomunitario
3. Protección y Asistencia consular de los ciudadanos andinos en terceros países.

1.- Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario

- Decisión 397 (Tarjeta Andina de Migración). La Decisión 397 y la Resolución 527 de la CAN disponen que la TAM es el documento administrativo de control migratorio exigible para la circulación de las personas en calidad de turistas en el espacio comunitario.
- Noviembre 2016, se aprobó el uso electrónico de la TAM luego de ser aprobado por el Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM).
- Facilita la producción de datos estadísticos.

Tarjeta Andina de Migración Electrónica



Tarjeta Andina de Migración Electrónica



1.- Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario

- Decisión 503, Reconocimiento de documentos nacionales de identificación. Señala que los nacionales y residentes extranjeros de los Países Miembros podrán ingresar a cualquiera de los otros Países Miembros, en calidad de turistas andinos, presentando documentos nacionales de identificación—válidos y vigentes en el país emisor—; es decir, podrán circular en la Subregión sin necesidad de presentar su pasaporte o de solicitar alguna visa para su ingreso y salida de cualquiera de los Países Miembros. Asimismo, esta Decisión dispone el derecho de los ciudadanos andinos al trato nacional en su circulación intracomunitaria temporal (2001).

1.- Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario

- Decisión 501, Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina. A través de esta Decisión, se crearon zonas de integración en los ámbitos fronterizos adyacentes de los Países Miembros con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible y la integración fronteriza de los mismos (2001).

1.- Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario

- Decisión 502, Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) en la Comunidad Andina.

Busca promover la creación de instalaciones para la prestación del servicio de control integrado del flujo de personas, equipajes, mercancías y vehículos con miras a la facilitación de la circulación intracomunitaria (2001).

CEBAF DESAGUADERO (PERÚ-BOLIVIA)



03/03/2018

1.- Facilitación de la circulación y control migratorio en el espacio intracomunitario

- Decisión 526, Ventanillas preferenciales de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros: Busca promover la identidad andina y facilitar la circulación de ciudadanos andinos en territorio comunitario (2002).

Ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros



2.- Facilitación de la migración laboral en el espacio intracomunitario

- Decisión 545, Instrumento Andino de Migración Laboral. Tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia. Entre sus disposiciones, crea la figura del “Trabajador Migrante Andino” y lo define como el nacional de un País Miembro que se traslada a otro País Miembro con fines laborales bajo relación de dependencia, sea en forma permanente o temporal, y le otorga el trato nacional con todos sus efectos (2003).

2.- Facilitación de la migración laboral en el espacio intracomunitario

- Decisión 583, Instrumento Andino de Seguridad Social. Busca reconocer a los migrantes laborales a nivel andino, así como a sus beneficiarios, en cualquiera de los Países Miembros, los mismos derechos y obligaciones en materia de seguridad social que a los nacionales de estos países.
- Esta Decisión garantiza igualdad de trato o trato nacional (2004).

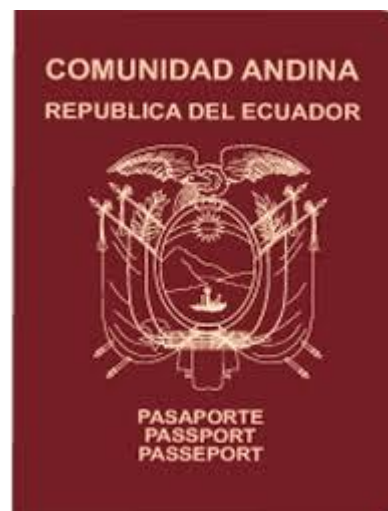
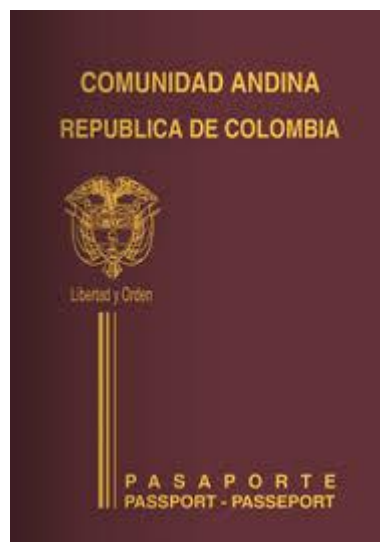
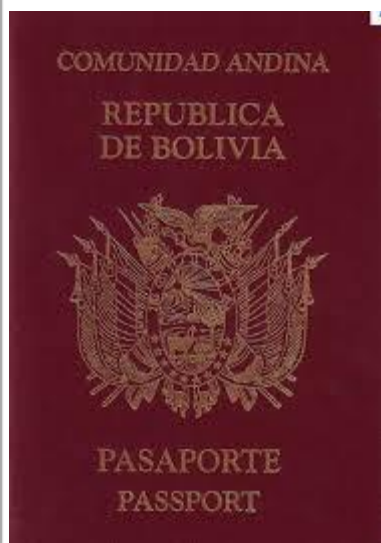
2.- Facilitación de la migración laboral en el espacio intracomunitario

- Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Busca promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros laborales de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo (2004).
- Se ha creado el Comité Andino de Autoridades de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo (2014).

3.- Protección y Asistencia consular de los ciudadanos andinos en terceros países.

- Decisión 504, Creación del Pasaporte Andino. Esta Decisión creó el documento de viaje denominado “Pasaporte Andino”, que corresponde en realidad a la obligación de los Países Miembros de expedir todos sus pasaportes conteniendo en la carátula la palabra “Comunidad Andina” con base en un modelo uniforme y que es utilizado por los ciudadanos comunitarios en sus movimientos migratorios. La norma refiere que dicho instrumento coadyuvará a la consolidación de una conciencia y cohesión comunitaria entre los nacionales de los Países Miembros y a la identificación internacional de la Comunidad Andina como un conjunto de países comprometidos con un proyecto integrador común (2001).

3.- Protección y Asistencia consular de los ciudadanos andinos en terceros países.



3.- Protección y Asistencia consular de los ciudadanos andinos en terceros países.

- Decisión 548, Mecanismo Andino de Cooperación en Materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios. El objetivo de esta Decisión es brindar a los nacionales de los Países Miembros la protección y asistencia en el lugar donde se encuentren, así como crear un mecanismo institucionalizado de cooperación en materia migratoria. Este mecanismo de protección consular andino se activa en el caso de que no exista representación diplomática ni consular del país de origen del ciudadano andino en aquellos supuestos mencionados en la Decisión (2003).

Proyecto de Estatuto Migratorio Andino que tiene entre sus propósitos:

- Codificar y profundizar el Derecho Comunitario Andino en materia migratoria intracomunitaria, integrando al mismo tiempo los avances alcanzados por los Estatutos Migratorios Permanentes, de naturaleza bilateral, entre Países Miembros de la Comunidad Andina.
- Tener en cuenta los avances de la región en materia migratoria.
- Contribuir a la convergencia de la Comunidad Andina y el MERCOSUR, con miras al fortalecimiento del espacio suramericano en materia de circulación y residencia, en el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).
- Contribuir a la consolidación de la ciudadanía andina y suramericana.

**COMUNIDAD
ANDINA**



SECRETARIA GENERAL

www.comunidadandina.org

Secretaría General de la Comunidad Andina
Paseo de la Republica 3895, Lima 27 – Perú
Teléfono: (511) 710 6400
Fax: (511) 221 3329

¡Gracias!

Síguenos en:



/comunidadandina



@comunidadandina